

PROCESO EJECUTIVA SINGULAR (ACUMULADA)
RADICADO No. 2021-00326-00 C-3

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda acumulada, presentada por **PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE BIENES RAICES SAS PROBIENES SAS**, contra **ISMAEL ANDRES ACERO VALDES y EDWIN DAVID VALBUENA MEDINA**, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 6 de julio de 2022, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE ACUMULACION DE DEMANDA, por lo anotado en la parte motiva

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor en el Sistema de Consulta Jurídica Justicia XXI.

TERCERO: RECONOCER a la abogada **YENNY CAROLINA MOTTA MORENO** portadora de la T.P. No. 205.031 del C. S. de la J, como apoderada de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ